



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
13270 - ALMAGRO
(Ciudad Real)
Nº. Regl. Ent. Local: 01130132

DECLARACIÓN DEL MUNICIPIO DE ALMAGRO COMO ZONA CATASTRÓFICA O ZONA AFECTADA GRAVEMENTE POR EMERGENCIA DE TORMENTA

Que el pasado miércoles 31 de agosto y la madrugada del 1 de septiembre tuvo lugar en el término municipal de Almagro un episodio tormentas con fuerte aparato eléctrico y truenos, que propicio la caída de fuertes lluvias con granizo en algunas zonas del término.

Dicha tormenta que tuvo lugar sobre las 20:00 horas de la tarde del día 31 de agosto y sobre las 00:30 de la madrugada del 1 de septiembre, y ha afectado de manera considerable al noroeste del término municipal, provocando cuantiosos daños en los cultivos y frutos de olivar, viña, almendros y pistachos.

La superficie aproximada afectada puede estar entre las 2.778 hectáreas, afectando principalmente, dentro de esta superficie, a los cultivos leñosos que en estos momentos se encontraban próximos a la recolección de los frutos (viña, almendros, pistachos en septiembre y olivar en diciembre)

Los polígonos afectados del término municipal por esta Dana, que ha afectado a gran parte del país, han sido principalmente el 41, 29, 28, 24, 23, 22 y 30.

También es necesario evaluar los daños producidos en los bienes públicos de titularidad municipal; instalaciones y edificios, viario público, mobiliario urbano, parques y arbolado, y los acaecidos en viviendas y propiedades particulares.

La declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de Protección Civil está regulada en la Ley del Sistema Nacional de Protección Civil de 2015. Corresponde al Consejo de Ministros su declaración al y la fijación de las medidas para paliar los efectos, entre ellas ayudas a corporaciones locales, a particulares por daños en las viviendas, a personas físicas o jurídicas, o a establecimientos industriales, mercantiles y de servicios o por daños en producciones agrícolas.

El artículo 23 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil define como catástrofe, "una situación o acontecimiento que altera o interrumpe sustancialmente el funcionamiento de una comunidad o sociedad por ocasionar gran cantidad de víctimas, daños e impactos materiales, cuya atención supera los medios disponibles de la propia comunidad".

Por otra parte, el artículo 24 de la Ley, permite, previa declaración de zona catastrófica articular una serie de ayudas a la Corporaciones Locales para afrontar los gastos derivados de las actuaciones urgentes o subvenciones para infraestructuras.

Por todo ello, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Solicitar la declaración de ZONA AFECTADA GRAVEMENTE POR UNA EMERGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL O ZONA CATASTRÓFICA AL MUNICIPIO de ALMAGRO.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE

13270 - ALMAGRO

(Ciudad Real)

Nº. Regt. Ent. Local: 01130132

SEGUNDO.- Incorporar al expediente un estudio riguroso de la evaluación de los daños causados por el temporal en el municipio

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al ministro del Interior, así como al Consejo de Ministros del Gobierno de España, para su aprobación.

QUINTO.- Notificar a la Excelentísima Diputación de Ciudad Real

SEXTO.- Solicitar a la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha que habilite un Fondo Regional Extraordinario de ayudas a los municipios por los daños acaecidos con motivo de las tormentas.